

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Vistos:

A los escritos folios N°s 102088-2022 y 109373-2022: a todo, estese a lo que se resolverá.

Téngase por **desistidas** a ambas recurrentes del recurso de casación en el fondo y de los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos en las presentaciones de fojas 6.052 y 6.095, en contra de la sentencia de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1.116-2022.



YRXLXBLFXXC

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a treinta de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

